

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 17 de enero de 2024 a las 4:37 p.m., se recibió escrito se recibió escrito enviado por la apoderada del demandante y suscrito por el liquidador de la demandada solicitando la suspensión del proceso (archivo 010). A Despacho.

Andes, 19 de enero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecinueve de enero dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2023 00065 00
Proceso	VERBAL - RESOLUCION DE CONTRATO
Demandante	INVERSIONES LOS CORREAS S.A.S. REPRESENTADA POR HUGO FERNANDO CORREA FRANCO
Demandado	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD SUSPENDE PROCESO

Vista la constancia secretarial, la apoderada de la parte demandante y el demandado en memorial visto en el archivo 010, solicitan suspender el proceso de la referencia por seis (6) meses, fundamentan que las partes están interesadas en explorar fórmulas de arreglo para la terminación del proceso.

De conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, por cuanto se cumplen los requisitos previstos en el numeral 2, se entiende suspendido el proceso, por el término que solicitan las partes, esto es por seis (6) meses.

El termino de traslado DEMANDADO para contestar la demanda y ejercer el derecho de defensa y contradicción, continuara corriendo AUTOMATICAMENTE el día siguiente hábil al de la fecha de reanudación de la suspensión del proceso.

Una vez vencido el término de suspensión del proceso, las partes informaran al Despacho sobre el cumplimiento del acuerdo allegado, para darle el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por **ESTADO No.007**
en el Micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.
Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8e289edca7712ef3a2999d36b9603e930bf5e1275196d82685c7dec5fcc026**

Documento generado en 19/01/2024 09:10:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>